

Nota reunión de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa. 20/09/2021.

Aplicación de la Resolución de Función Pública sobre medidas frente al Covid-19 ante la evolución de la situación sanitaria

Hoy día 20 de Septiembre de 2021 se ha celebrado una reunión telemática de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa convocada con urgencia por la administración con el único propósito de informar a la parte social sobre la aplicación en el ámbito del Ministerio de Defensa de la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación.

Por parte de esta Asociación se consigna la protesta por la forma en que la administración ha llevado a cabo dicha convocatoria pues, a diferencia de anteriores ocasiones que se nos daba traslado previo del borrador de la Resolución que vaya a dictarse por la Subsecretaría de Defensa para su análisis y negociación (por ejemplo las Resoluciones del Subsecretario de Defensa, sobre adopción de medidas en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa para Personal Civil con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, o la relativa a las medidas a adoptar respecto al Personal Civil en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa con motivo de la Nueva Normalidad), en el presente caso se limita la Administración a exponer verbalmente las adaptaciones correspondientes procediendo únicamente a informar a la Parte Social sobre aquellas cuestiones relevantes.

En base a ello, la Subdirectora General de Personal Civil nos informa que dicha Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública se encuentra ya en vigor y va a ser de aplicación directa en las unidades, atribuyendo a los Jefes de las UCO's las competencias correspondientes en orden a su aplicación práctica y vigilancia de su cumplimiento.

Esta Asociación, tal y como ya expuso en las reuniones con Función Pública, considera que la citada Resolución no reúne los requisitos necesarios para garantizar en las mejores condiciones la vuelta al trabajo presencial de los colectivos considerados vulnerables y que además se reduce el porcentaje de trabajo en modalidad no presencial, en aquellos supuestos en que se pueda aplicar.

En el caso concreto del Ministerio de Defensa, donde además el trabajo presencial ya rondaba el 98%, al no existir además un estudio previo de la Administración donde se analice qué puestos pueden desarrollarse en la modalidad no presencial, esta Asociación cuestiona que se vaya a aplicar en Defensa realmente lo dispuesto en la Resolución de Función Pública pues el 20% de jornada semanal que pueda realizarse en dicha modalidad estará al criterio del Jefe de la Unidad correspondiente, lo cual consideramos que dará lugar a interpretaciones arbitrarias que vaciarán de contenido tal derecho recogido en la Resolución de Función Pública, dejando al Personal del Ministerio de Defensa en una situación de total indefensión.

Precisamente por ello se hace muy necesario el desarrollo normativo del Acuerdo de Teletrabajo firmado en abril de 2021 para poder exigir al Ministerio de Defensa que realice el estudio previo sobre los puestos a los que se aplicaría previa negociación en la Mesa Delegada.

Esta Asociación critica que la administración se haya dado tanto prisa en abordar el retorno al trabajo presencial limitando aún más el porcentaje de jornada y los supuestos en que se pueda acoger el Personal al trabajo no presencial, demorando además “sine die” el desarrollo normativo del teletrabajo en la A.G.E. y, consiguientemente, en el Ministerio de Defensa.

Por lo demás, la norma que el Ministerio de Defensa piensa aprobar excluirá de su ámbito el Personal Civil que preste sus servicios en la Red Sanitaria Militar de la Defensa, manteniendo las competencias sobre las condiciones de dicho Personal a la Inspección General de Sanidad de la Defensa y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa debido al mantenimiento de la alerta sanitaria.

Por último, todas las demás cuestiones organizativas en cuanto a viajes, reuniones, cursos y pruebas selectivas se aplicarán en consonancia con lo dispuesto por Función Pública.

Desde esta Asociación hemos mostrado nuestra absoluta disconformidad con la citada Resolución de Función Pública y su aplicación en el Ministerio de Defensa, exigiendo que conste en la resolución que se dicte por el Departamento que la Parte Social ha sido meramente informada sin que haya existido negociación de ningún aspecto de la misma en la reunión celebrada en el día de hoy.



[Resolución 430/14924/2021](#), de la Subsecretaria de Defensa, sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa ante la evolución de la situación sanitaria y el avance de la vacunación.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*